

ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 072 del 30 de marzo de 2011, se concedio licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutiva señala: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a DIEGO ERNESTO GUERRA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.980.291, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Calle 18 No. 42 A-44, así Demolición de calzada en pavimento flexible, en una longitud de 6.00 metros y 0.70 metros de ancho por 0.12 metros de espesor para acometida de alcantarillado. Rotura de anden en concreto ríaido en una lonaitud de 3.00 metros, ancho de 0.70 metros. Reposición de la estructura pavimento flexible de calzada 6.50 metros de longitud, ancho 0.70 metros con relleno de base en material granular y concreto asfáltico, de espesor 0.12 y reposición de anden en una longitud de 3.50 metros con un ancho 0.70 y espesor0.10 con especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la EMPOPASTO S.A obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad



ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.. Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil once (2011). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal. (fdo) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA. Jefe Oficina Jurídica.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA